



Universidad Nacional de Salta

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA



Facultad de
Humanidades
UNSa

1983 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA, CON MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA - 2023

SALTA, 03 AGO 2023

RES. H. N° 1106/23

Expte. N° 4435/23

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Lic. Gabriel Choque solicita incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Historia de la Filosofía Medieval", de la Escuela de Filosofía; y

CONSIDERANDO:

QUE el Docente de referencia presenta el correspondiente Plan de Trabajo, del cual toma conocimiento la Comisión Directiva de la Escuela de Filosofía.

QUE la Dirección General Administrativa Contable informa sobre la factibilidad presupuestaria y financiera de lo solicitado.

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de esta Facultad mediante Despacho N°310 aconseja dar curso favorable a lo solicitado por el Lic. Choque.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

(en sesión ordinaria del día 01 de agosto de 2023)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan de Trabajo presentado por el Lic. Gabriel Choque, referido a su desempeño con la dedicación semiexclusiva, por considerarlo explícito y por contar con el aval de la Escuela de Filosofía.

ARTICULO 2º.- OTORGAR incremento temporario de dedicación de simple a semiexclusiva, al Lic. Iván Gabriel Choque, Legajo N°8638, en el cargo regular de Profesor Adjunto en la asignatura "Historia de la Filosofía Medieval", de la Escuela de Filosofía a partir de la efectiva toma de posesión y hasta el 31/12/23, y mientras se cuente con disponibilidad financiera y/o nueva disposición, lo que ocurra primero.

ARTICULO 3º.- DEJAR DEBIDAMENTE ACLARADO que el gasto emergente sería afrontado por las economías generadas por la reducción de dedicación en el cargo de PADDE del Dr. Ferrario, otorgada mediante Resolución H.0416/23 y H.0443/23.


ARTICULO 4º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, el docente deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista), condición indispensable a los efectos de la liquidación de haberes. De acuerdo a lo establecido mediante Resolución CS 342/10 el agente que no cumpla con este requisito le serán retenidos los haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFÍQUESE al docente, comuníquese con copia a la Dirección General de Personal, Escuela de Filosofía, Secretaria Administrativa y de Posgrado, Dirección General Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSa y publíquese en el Boletín Oficial.

az


Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Y DE POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MERCEDES C. VAZQUEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa